



**DIRECCION ATENCION PRIMARIA**  
GUA/ EDU / NMR / SCR / MCA / DR. FOP / DR.CGM /rap

N°79  
12/02/18

RESOLUCIÓN EXENTA N°

0039

RANCAGUA, 21 FEB. 2018

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Cadena Custodia Folio N°29, de fecha 1 de febrero de 2018, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Resoluciones Exentas N°30, de fecha 08 de enero de 2018, que aprueba el denominado "**Programa Odontológico Integral**"; y N°81, de fecha 19 de enero de 2018, que distribuye los recursos financieros para la ejecución del programa ya aludido; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el programa obedece a mejorar la calidad de la atención y la resolución de especialidades en atención primaria de salud, junto con acercar la atención dental a comunidades de difícil acceso, promoviendo la prevención y promoción de la salud oral.

Que, el referido programa ha sido aprobado por Resolución Exenta 30 del 8 de Febrero de 2018, del ministerio de Salud, instrumento que en este acto se entiende por reproducido y desde luego pasa a formar parte integrante de la presente resolución y que debe desarrollarse en virtud del presente instrumento; y teniendo presente lo establecido en la Resolución N°1600/08, de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me confiere el Decreto Ley N° 2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/05; modificaciones introducidas por la Ley N° 19.937; artículo 9° del D.S N° 140/2004, en relación con el Decreto Exento N°228, de fecha 27 de junio de 2017, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente.

**RESOLUCION:**

**1.- ASIGNASE** por el departamento que corresponda del Ministerio de Salud, recursos financieros equivalentes a la suma de **\$10.446.638 (diez millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos treinta y ocho pesos)**, Subtítulo 21 "**Recurso Humano**", para efectuar contratación de profesional odontólogo para estrategia de 254 Auditorías Clínicas de Componente MAS SONRISAS y 9 auditorías del Componente Hombre de Escasos Recursos del "**Programa Odontológico Integral**", conforme la distribución de estos efectuada al tenor de la Resolución Exenta N° 81, de fecha 19 de Enero de 2018, según lineamientos del Ministerio de Salud, correspondiente al año 2018, para este Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins.

**2.- DEJASE ESTABLECIDO** que para dar estricto cumplimiento a lo establecido en lo anterior y demás políticas de Auditoría y otras determinadas por este Servicio de Salud, este último designa para todos los fines que fueren pertinentes, como responsables de la coordinación y supervisión a los funcionarios Dr. Fabián Opazo Pérez y Dr. Carlos Guzmán Millán de la Dirección Atención Primaria, ambos de este Servicio de Salud O'Higgins; y como responsable de la transferencia de los recursos financieros del mismo a don Gerardo Cisternas Soto, Jefe Departamento de Finanzas, o a quienes legalmente les subroguen, quienes detentarán desde luego las facultades necesarias para lograr los objetivos antes descritos. **No obstante lo anterior, los funcionarios aludidos en su rol encomendado, deberán a lo menos disponer de un monitoreo sobre los gastos involucrados y la eficacia en la ejecución de los objetivos del programa por parte de los Hospitales, en periodos mensuales a lo menos, y/o con la periodicidad que consideren pertinente, a fin de evitar incluso eventuales excedentes de recursos en la ejecución antes referida que pudieren ser en desmedro de otras comunas.**

12

3.- Consecuente con lo expuesto precedentemente y para efectos de la rendición de cuentas de los recursos financieros objeto de esta Resolución y en todo lo eventualmente omitido en el mismo, el Servicio de Salud O'Higgins deberá velar y procurar por el cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015, que **"Fija Normas de Procedimiento Sobre Rendición de Cuentas"**, dictada por la Contraloría General de la República, tomada de razón el 24 de Marzo de 2015, por el mismo Órgano Contralor, se declara expresa e íntegramente por reconocido, reproducido y desde luego pasa a formar parte integrante de la presente Resolución para su aplicación y demás fines pertinentes.

5.- **DEJASE ESTABLECIDO** que todos los efectos respecto a las obligaciones emanadas del Programa y la presente resolución, tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

6.- **IMPUTESE** en su oportunidad, los gastos que representa la resolución al subtítulo 21, del Presupuesto asignado al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, **"Programa Odontológico Integral"**

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**



**GONZALO URBINA ARRIAGADA  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR  
GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



Transcrito Fielmente  
Ministro de Fe

**DISTRIBUCIÓN:**

- Subsecret. Redes Asist. MINSAL.
- Dpto. Finanzas DIVAP MINSAL.
- Direcc. Atención Primaria (Dr. Opazo) DSS
- Depto. Jurídico
- Partes y Archivo.